



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Informes N° 000183-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 10 de febrero de 2020, N° 000184-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 10 de febrero de 2020, N° 00222-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2020, N° 000241-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 21 de febrero de 2020, y N° 000244-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000827-2020-AF/MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000428-PP/MIGRACIONES, de fecha 11 de febrero de 2020, N° 000436-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero del 2020, N° 000534-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 21 de febrero de 2020 y N° 000550 -2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000137-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000390-2019-MIGRACIONES, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Superintendencia Nacional de Migraciones; en tanto que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000006-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 13 de enero de 2020, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

En el marco de las normas antes citadas, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 000827-2020-AF/MIGRACIONES, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 000244-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, a través del cual la Responsable de Abastecimiento propone la modificación del PAC a fin de incorporar cuatro (04) procedimientos de selección, conforme el siguiente detalle:

i) Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico, a Nivel de Estudio Definitivo: “Creación de los Servicios Migratorios Brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Cusco - Superintendencia Nacional de Migraciones – Distrito de Santiago - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco” con Código Único N° 2384443

➤ Mediante Hoja de Envío N° 000033-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 31 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General los términos de referencia para el Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico, a nivel de estudio definitivo, solicitando que se realice la indagación de mercado.

➤ A través del Informe N° 000183-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 10 de febrero de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 103 594,56 por lo que corresponde realizar una Adjudicación Simplificada.

➤ Con Memorando N° 000436-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 12 de febrero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 222, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ii) Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico, a Nivel de Estudio Definitivo: “Creación de los Servicios Migratorios Brindados por las Dependencias de la Jefatura Zonal de Huancayo - Superintendencia Nacional de Migraciones - Distrito de Huancayo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín” con Código Único N° 2384464

➤ Mediante Hoja de Envío N° 000018-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 15 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General los términos de referencia para el Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico, a Nivel de Estudio Definitivo, solicitando que se realice la indagación de mercado.

➤ A través del Informe N° 000184-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 10 de febrero de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 103 594,56 por lo que corresponde realizar una Adjudicación Simplificada.

➤ Con Memorando N° 000428-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 11 de febrero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 221, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

iii) Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico, a Nivel de Estudio Definitivo, del “Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de los Servicios Brindados por el Puesto de Control Fronterizo Kasani - Superintendencia Nacional de Migraciones - Centro Poblado de Kasani del Distrito de Yunguyo - Provincia de Yunguyo – Departamento de Puno”, Código Único N° 2449468

➤ Mediante Hoja de Envío N° 000029-2020-AF-CP/MIGRACIONES, de fecha 30 de enero de 2020, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas remite a dicha Oficina General los términos de referencia para el Servicio de Consultoría de Obra Elaboración del Expediente Técnico, a Nivel de Estudio Definitivo, solicitando que se realice la indagación de mercado.

➤ A través del Informe N° 0222-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero del 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 70 469,01 por lo que corresponde realizar una Adjudicación Simplificada.

➤ Con Memorando N° 000534-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 21 de febrero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 273, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

iv) Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para MIGRACIONES

➤ Mediante el Memorando N° 000256-2020-TICE/MIGRACIONES, de fecha 05 de febrero de 2020, la Oficina General de Tecnologías de Información Comunicaciones y Estadística remite a la Oficina General de Administración y Finanzas las especificaciones técnicas solicitando se gestione la adquisición de los bienes.

➤ A través del Informe N° 000241-2020-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 21 de febrero de 2020, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informa a dicha Oficina General que, como resultado de la indagación de mercado efectuado, se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a S/ 37 851,63 y que por la cuantía y objeto corresponde realizar una contratación por Acuerdo Marco - Compras por Catálogo Electrónico.

➤ Con Memorando N° 000550-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 24 de febrero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 280, por el monto correspondiente al valor estimado de la contratación, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 003-2020-MIGRACIONES, de fecha 07 de enero, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, contando, además, con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección, según el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.